Ley de 23 de Noviembre de 1903

Decreto Supremo de 19 de Septiembre.- Sobre reducción de fiestas cívicas es elevado al rango de ley.

JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se eleva al rango de Ley de Estado el Decreto Supremo expedido por el Poder Ejecutivo en fecha 19 de septiembre último, relativo á reducir las fiestas cívicas al 6 de Agosto, aniversario de la fundación de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, noviembre 19 de 1903.

ANÍBAL CAPRILES.
LUIS SAINZ.

Demetrio F. de Córdova – S. S.

Adelio del Castillo, – D. S.

Rodolfo Montenegro – D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. La Paz, á 23 de noviembre de 1903.

> JOSÉ MANUEL PANDO. Fermín Prudencio.